



"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

OFICIO: REPSS/DG/TAIP/ **002220** /17
ASUNTO: Resolución Administrativa.
San Francisco de Campeche, Camp; 22 de junio 2017.

LIC. JOSÉ ECHAVARRÍA TREJO.
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COTAIEPEC.
P R E S E N T E.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios, envío a usted la resolución administrativa por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado "PADRON DE BENEFICIARIOS DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN CAMPECHE", de acuerdo a las observaciones realizadas por el área de Datos Personales de manera verbal de fecha 14 de junio del presente, las cuales ya fueron subsanadas con la finalidad de su aprobación y registro en la base de datos del RESISDAP y en el mismo tenor sea asignado usuario y contraseña al servidor público ya designado y notificado con número de oficio 00219 de fecha 20 de enero del presente año, como enlace de Datos Personales ante este órgano garante

No omito manifestar que este Órgano Público Descentralizado desde su creación de fecha 11 de septiembre de 2015 tiene el firme propósito de colaborar y coadyuvar con las actividades y funciones que lleva a cabo el Órgano Garante que dignamente representa.

Anexo envié el documento de la resolución administrativa modificada a solicitud del área de Protección de Datos Personales del Órgano Garante el cual dignamente preside.

Esperando una respuesta positiva

Sin otro particular, le reitero mis saludos y agradecimientos por sus atenciones.

Atentamente

MTRO. FRANCISCO DANIEL BARREDA PUGA
Director General del REPSS en Campeche.

C.c.p Lic. Rafael Lara Alcantar – Subdirector de Transparencia del REPSS en Campeche.

R/LA

COTAIEPEC
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

Fecha: 22/06/17 Hora: 12:19
 Instrumento: Resolución
 Itinerario: Yaxmin
 con 1 folios: 0 anexos
 Total de Hojas: 1





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO PADRON DE BENEFICIARIOS DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN CAMPECHE, DE LA DIRECCIÓN DE AFILIACION Y OPERACIÓN DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN CAMPECHE.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 11 de Septiembre de 2015, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN CAMPECHE" (REPS), para todos los efectos a que haya lugar.
- II. El MTRO. FRANCISCO DANIEL BARREDA PUGA, Director General del REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN CAMPECHE, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido con fecha 3 de octubre de 2016, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Campeche Licenciado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, y acorde a lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 10, 12, 16 fracción IX, 29 y en los Transitorios Primero, Segundo, Sexto y Octavo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche y 10 del acuerdo de creación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Campeche de la Administración Pública del Estado de Campeche
- III. El MTRO. FRANCISCO DANIEL BARREDA PUGA, Director General del REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN CAMPECHE, delega los asuntos respectivos en materia de Protección de Datos Personales al C. Lic. Rafael Lara Alcantar, en su carácter de Enlace de Datos Personales.
- IV. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1,3 fracción XIII, 4,5,12,13 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y de los numerales Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, le corresponde al titular del REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN CAMPECHE, crear en los términos de la Ley y normas en cita el Sistema de Datos Personales denominado Padrón de Beneficiarios del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Campeche a cargo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Campeche, acorde a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. Que acorde a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y del numeral Décimo Quinto de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, le corresponde al





titular de esta Dependencia la creación, supresión y modificación de los Sistemas de Datos Personales dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- SOLICITUD DE CREACIÓN.- Que el MTRO. FRANCISCO DANIEL BARREDA PUGA, Director General del REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN CAMPECHE. (REPSS), considera necesario CREAR el Sistema de Datos Personales denominado, **"PADRON DE BENEFICIARIOS DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN CAMPECHE"** motivo por el cual con este sistema se recabaran datos personales de sus beneficiarios, durante los procesos de afiliación y reafiliación, acorde a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento Interno del REPSS se recaban datos de carácter personal necesarios para su debido cumplimiento

Que la Unidad Administrativa que funge como responsable del Sistema denominado Padrón de Beneficiarios del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Campeche es la Dirección de Afiliación y Operación del REPSS en Campeche, siendo titular de la misma el Dr. Víctor Manuel Santos Castillo, quien será directamente responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben con motivo de sus atribuciones.

TERCERO.- PROCEDENCIA DE LA CREACIÓN.- Que acorde a lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios, así como en lo dispuesto en los numerales Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Noveno de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, establece la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales de los sujetos obligados, solo podrá efectuarse mediante resolución del titular del sujeto obligado. Así mismo se establece que la resolución en virtud de la cual se determine crear un Sistema de Datos Personales, deberá indicar lo establecido en las fracciones a que se hace referencia en el numeral Décimo Sexto, por lo que dicha creación también deberá ser inscrita por el responsable en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales dentro del mismo plazo establecido en el numeral Décimo Noveno.

CUARTO.- Que la presente resolución administrativa tiene como objeto la CREACION del Sistema de Datos Personales denominado **"PADRON DE BENEFICIARIOS DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN CAMPECHE"** perteneciente a la Dirección de Afiliación y Operación del REPSS en Campeche, para su inscripción en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESISDAP) de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para la cual y en base a los ordenamientos de la Ley de la materia, quedara registrado con los siguientes datos.

I. Identificación del Sistema de Datos Personales.- indicar su denominación y normativa interna aplicable, así como la descripción de la finalidad y usos previstos. Se deberá fundar y motivar las razones de la recolección de datos personales con el fin de justificar su tratamiento.	
Identificación del sistema	Padrón de Beneficiarios del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Campeche.
Normativa interna aplicable	Artículos 39 de la ley orgánica de la Administración Pública Federal; 77 bis 1, 77 bis 5 y 77 bis 21 de la Ley General de Salud; 41, 49, 51, 124, 125, 127 y 130 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud; y 1, 6, 7 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Lineamientos para la Afiliación, Operación,





	Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud.
Finalidad y usos previstos	Información socioeconómica familiar para conocer si es o no contributivo y la cuota familiar a pagar por su afiliación.
Fundamentación y motivación de la recolección de datos con el fin de justificar su tratamiento.	La atención a Servicios de Salud como Beneficiarios
II. El origen de los datos. - Indicar el conjunto de personas sobre las que pretende obtener datos de carácter personales, o que resulten obligados a suministrarlos; su procedencia, (Interesado, Representante, Sujeto Obligado), así como el procedimiento de recolección de los mismos, tales como formulario impreso o web, transferencia electrónica, entre otros.	
Origen de la obtención de datos	Encuesta directa mediante el levantamiento de la cedula de características socioeconómicas del hogar (CECASOEH).
Conjunto de personales de las que se obtiene los datos	Población afiliada al seguro popular desde su nacimiento, mexicanos por nacimiento o naturalizados, sin impedimento legal para su afiliación.
Procedencia de recolección de los mismos	Interesado mediante formulario impreso
III. La estructura básica del Sistema de base de Datos Personales. - Describir detalladamente los datos identificativos que contiene y, en su caso, los datos específicamente protegidos, así como las restantes categorías de datos de carácter personales incluidas en el mismo y el modo de tratamiento utilizado (manual o automatizado). Señalar los datos de carácter obligatorio y facultativo.	
Datos identificativos	Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, estado civil, firma, clave única de registro de población (curp), lugar de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, género, Nombre de familiares dependientes y beneficiarios, Correo electrónico no oficial, Ocupación, Grado escolar.
Datos patrimoniales	Bienes muebles e inmuebles, ingresos y egresos.
Datos protegidos	No aplica
Datos personales	Datos identificativos Datos patrimoniales.
IV. Las sesiones de datos que se tenga previstos. - En su caso, indicar los destinatarios o usuarios.	
Identificación de sistema	Padrón de Beneficiarios del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Campeche.
Finalidad de la cesión	Por disposición judicial, a petición del titular de los datos personales y las que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios.
Cesión total o parcial de un sistema de datos personales	Las establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios
Categorías de datos de que se trate	Medios físicos
V. La identificación de la unidad administrativa. - a la que corresponda el Sistema Datos Personales, así como el cargo de su responsable.	
Identificación de la unidad administrativa	Dirección de Afiliación y Operación





Cargo del responsable	Director
VI.- Domicilio oficial y dirección electrónica de la Unidad de Transparencia.- ante la cual se presentaran las solicitudes para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento (Art. 27 de la Ley).	
Unidad de acceso	Calle Bravo Número 28 entre 12 y 14, Barrio de San Román, San Francisco de Campeche, Campeche C.P. 24040. Rafael.laraa@salud.gob.mx
VII, indicación de nivel de seguridad.- que resulte aplicable conforme al tipo y categoría de datos personales que contenga, y que puede ser básico, medio y alto.	
Nivel de seguridad	alto

QUINTO.- Que el Dr. Víctor Manuel Santos Castillo, en su carácter de Director de Afiliación y Operación del REPSS en Campeche, señala que en la Plataforma Electrónica de la COTAÍPEC, en la que se encuentra el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESISDAP) es necesario ingresar los datos que se mencionan líneas arriba en los términos del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales, así como la creación del documento de seguridad, con motivo del encargo al que fue designado.

SEXTO.- Que a fin de mantener la información disponible para los ciudadanos en los términos señalados en los artículos 5, 6 fracciones I último párrafo y artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios, se considera procedente la Creación del Sistema de Datos Personales, el cual se denominará de la siguiente manera: Sistema del Padrón de Beneficiarios del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Campeche”.

RESUELVE:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 40, 41 párrafo primero 42 fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 59, 71 fracción XV inciso a) y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche; 48, 49 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Campeche en vigor, en los artículos 5 y 6 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios, así como en lo dispuesto en los numerales Décimo Segundo, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Noveno y Vigésimo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, el Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Campeche, es competente para emitir la presente Resolución Administrativa de CREACIÓN del Sistema de Datos Personales denominado del Padrón de Beneficiarios del Régimen Estatal de protección Social en Salud en Campeche, en los términos señalados en los CONSIDERANDOS, QUINTO y SEXTO de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el artículo 6 fracción I último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, remítanse los datos del Sistema de Datos Personales denominado "Padrón de Beneficiarios del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Campeche a la oficina de la Unidad de Transparencia del REPSS en Campeche, para su publicación en el Portal de Transparencia de acuerdo a lo señalado en el artículo 74 fracción XLVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche así como en el numeral Décimo Quinto de los Lineamientos para la protección de Datos Personales del Estado de Campeche.





TERCERO.- Con fundamento en lo que establece el artículo 6 fracción I último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, remítanse los datos de CREACIÓN del Sistema de Datos Personales denominado Padrón de Beneficiarios del Régimen Estatal de protección Social en Salud en Campeche a cargo de la Dirección de Afiliación y Operación del REPSS en Campeche, a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión de la resolución de acuerdo a lo establecido en el numeral Décimo Quinto de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche por la creación en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESISDAP), que se encuentra publicado en la Plataforma electrónica de la COTAIEC.

CUARTO.- Agréguese esta Resolución Administrativa al expediente del Sistema de Datos Personales del Padrón de Beneficiarios del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Campeche a cargo de la Dirección de Afiliación y operación del REPPS en Campeche, para todos los efectos a que haya lugar.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL MTO. FRANCISCO DANIEL BARREDA PUGA, DIRECTOR GENERAL EL REPSS EN CAMPECHE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

MTO. FRANCISCO DANIEL BARREDA PUGA
DIRECTOR GENERAL EL REPSS EN CAMPECHE.

ESTA FIRMA CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A LA RESOLUCION DE CREACION DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO 'PADRON DE BENEFICIARIOS DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN CAMPECHE', DE LA DIRECCION DE AFILIACION Y OPERACION DEL REPSS EN CAMPECHE, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL CONSTA DE 6 CONSIDERANDOS Y 5 FOJAS ÚTILES INCLUYENDO ESTA.

